 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 1 de 1

***20171800044911**



Rad No: 2017-113-000131-2
 Fecha: 17/02/2017 09:36:55 a.m. Jefe Rad: PFAJARO J
 Destino: Secretaría General
 Convierte: CIU ALCALLIA DE POPAYAN CESAR C
 Fecha actual: 17/02/2017 09:37:44 a.m.
 Empresa: CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, 16-02-2017
 Radicación: 20171800044911

Doctor
ROBERTO ALEJANDRO MUÑOZ
 Presidente del Concejo Municipal de Popayán
 Ciudad

Asunto: Remisión Decreto No. **2017180000585 del 16-02-2017**


Para los fines legales pertinentes, de manera respetuosa remito la copia del Decreto de la referencia por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán comprendidas entre el 20 al 28 de febrero de 2017.

Atentamente,

VÍCTOR ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: VARP
 Revisó: Víctor A. Rodríguez Parra
 Anexo: Lo anunciado (2 folios)
 Copia: N/A

Vive el
CAMBIO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 1 de 2

DECRETO No. 2017180000585 del 16-02-2017

"Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán."

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política, el párrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece que le corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes Planes y Programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, entre otras disposiciones.

Que es necesario adelantar el trámite de distintos proyectos de acuerdo municipal que permitan el buen desarrollo de la Administración Municipal, los cuales se discriminan en la parte resolutive del presente Decreto.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, los Concejos Municipales de los Municipios clasificados en las categorías especial, primera y segunda, sesionarán ordinariamente en el segundo año del primero de marzo y el treinta de abril.

Que el párrafo 2° del artículo *Ejusdem*, faculta a los Alcaldes para convocar al respectivo Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidad diferente a la establecida ordinariamente, con la finalidad de que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que la Secretaria de Hacienda Municipal, mediante oficio No. 20171300043293 del 3 de febrero de 2017, solicitó citar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán, a sesiones extraordinarias para tratar asuntos de incorporación de recursos que son prioridad para ejecución en la vigencia 2017.


En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán, durante el periodo comprendido entre el 20 al 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo Municipal de Popayán, se ocupará única y exclusivamente de darle trámite a los siguientes proyectos de acuerdo;

- a) Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán con la adición de recursos convenio N° 293 de 2013 suscrito con el Departamento de la Prosperidad Social.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 2 de 2

DECRETO No. 20171800000585 del 16-02-2017

- b) Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán con la adición de recursos según documentos SGP – 013 -2016 y SGP – 014 - 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 16-02-2017



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Revisó: Víctor A. Rodríguez Parra 